

Abad y Cavildo manifestando lo referido, el benefici-
zio que resulta al Común, y el ningún perjuicio a las
tierras de dicho Cavildo para que se sirva de tenerla a
bien como esta Ciu. lo es pero, y así lo exeeuten los Cas-
ualleros Comis. de bezaxias =

En la Muy Noble y Muy Real Ciu. de Noxia en cinco
días del mes de Septiembre de mil Setecientos y dos
años los Señores Noxia Justicia y Promov. de ella en las sa-
las de su Ayuntamiento para tratar cosas tocantes al
servicio de S.M. bien y utilidad desta Republica es a
saber el Sr. D. Miguel Antonio de Herrera Correa,
y los Señores D. Pedro Cruzas fernandez Mendonça Alfi-
rez mayor, D. fern. Núñez Matheos Alguacil Alcaide
al mayor, D. Juan felix Matheos, D. Pedro Villa-
nueva Parilla, D. Claudio Jgh. de Quevedo, D.
Juan Antonio Quix Aménex, D. Diego Gaspar
Albuquerque, D. Juan Gregorio Albuquerque,
D. Matheos Peres de tudela, D. Antonio Moha-
na Gomariz

D. Juan Matheos Luxerza =

